

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
FUNDACIÓN MÁS INNOVACIÓN, MÁS SOCIAL
NIT: 814.006.325-9
ACTA No 035**

En San Juan de Pasto, en las instalaciones de la **FUNDACIÓN MÁS INNOVACIÓN, MÁS SOCIAL**, ubicada en la Carrera 26 # 8 Sur - 03 Av. Mijitayo, siendo las ocho de la mañana (8:00 am), del día veinticuatro (24) del mes de marzo del 2026, se reunieron en Asamblea General, de acuerdo con la convocatoria realizada con anterioridad y de conformidad con la normatividad y estatutos vigentes, con el objeto de desarrollar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Instalación
2. Himno Nacional
3. Llamado a lista y verificación del quórum
4. Elección del Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea
5. Lectura y aprobación del orden del día
6. Lectura y aprobación reglamento de la Asamblea
7. Lectura certificación de la comisión de revisión y aprobación de acta anterior
8. Informe anual Dirección Ejecutiva
9. Presentación de Estados Financieros vigencia 2025
10. Solicitud de aplazamiento del proyecto de destinación de excedentes año 2022
11. Presentación proyecto destinación de excedentes 2025
12. Dictamen del Revisor Fiscal sobre Estados Financieros vigencia 2025
13. Análisis aprobación de Estados Financieros vigencia 2025
14. Aprobación proyecto de destinación de Excedentes 2025
15. Revisión y aprobación de reforma de estatutos.
16. Elección Junta Directiva
17. Elección Revisor Fiscal
18. Lectura y aprobación presente acta
19. Finalización

DESARROLLO DE LA REUNION

1. Instalación.

La Doctora **MARÍA CELIA DEL SOCORRO MONTENEGRO TULCANAZA**, en su condición de Directora Ejecutiva y Representante Legal de la **FUNDACIÓN MÁS INNOVACIÓN, MÁS SOCIAL**, realiza la instalación del evento, dándole la bienvenida a todos los presentes e invitándolos a participar activamente de la Asamblea y solicitando permiso para que la reunión sea grabada, lo cual es autorizado por unanimidad.

2. Himno Nacional.

Se rinde honores al himno nacional de la Republica de Colombia.

3. Llamado a lista y verificación del quórum.

Al llamado a lista respondieron tres de los tres asociados de la **FUNDACIÓN MÁS INNOVACIÓN MÁS SOCIAL**, constituyéndose el quórum en su totalidad y necesario para realizar la Asamblea.

4. Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.

De manera unánime se designa como presidente de la Asamblea al doctor CRISTIAN CUARÁN ORTIZ, y como secretario el doctor WILLIAM GERMAN CHUNGANÁ, quienes aceptan y agradecen tal designación.

5. Lectura y aprobación del orden del día.

El Doctor WILLIAM GERMAN CHUNGANÁ, en calidad de secretario de la Asamblea, da lectura al orden del día propuesto, el cual, es puesto a consideración por el presidente de la asamblea doctor CRISTIAN CUARÁN ORTIZ y es aprobado por unanimidad.

6. Presentación, lectura y aprobación de reglamento de Asamblea.

El Doctor WILLIAM GERMAN CHUNGANÁ, en su calidad de secretario de la Asamblea, da lectura al reglamento de Asamblea, el cual, es puesto a consideración por el presidente de la Asamblea doctor CRISTIAN CUARÁN ORTIZ y es aprobado por unanimidad.

7. Lectura certificación de la comisión de revisión y aprobación de acta anterior.

El Doctor CRISTIAN CUARÁN ORTIZ, en su calidad de presidente de la Asamblea, solicita a la Doctora MARÍA CELIA MONTENEGRO dar lectura de la acta de aprobación, a lo que ella manifiesta que la misma ya está suscrita, por ende se da lectura a la certificación expedida por la comisión de redacción, revisión y aprobación del acta N° 032 del día 26 de marzo del 2025 suscrita por la Doctora MARÍA CELIA MONTENEGRO en su condición de Directora Ejecutiva y el Doctor JHON FERNANDO ESTRELLA en su condición de Jefe Administrativo y Financiero de la **FUNDACIÓN MÁS INNOVACIÓN, MÁS SOCIAL** comisionados para dicha tarea por parte de la Asamblea.

8. Informe anual Dirección Ejecutiva.

La Doctora MARÍA CELIA MONTENEGRO en su condición de Directora Ejecutiva, da inicio a su informe de gestión del año 2025, así:

- **Programa Hogares Sustitutos:** La continuidad del proyecto data de mas de 10 años y actualmente de conformidad con el contrato de aporte N° 52008582025 se ha garantizado la continuidad y la atención de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, indicando la operatividad del proyecto, su estructura organizacional y el talento humano requerido para garantizar el cumplimiento del mismo, contrato suscrito con el **INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF REGIONAL NARIÑO.**

Se indica el número de beneficiarios del programa, así:

POBLACIÓN	CANTIDAD	MOTIVO DE INGRESO	CANTIDA D MUJEN	CANTIDA D DISC.	PROCEDECENCIA	CANTIDAD	ESCOLARIDAD	CANTIDAD
Vulneración	644	Negligencia	201	85	Costa Pacifica de Nariño	394	Prescolar	63
Discapacidad	336	Abandono	83	63	Pasto	227	Primaria	170
Comunidad Afro	244	Situación en Salud	86	40	Otros departamentos	115	Secundaria	181
Indígenas	51	Violencia intrafamiliar	18	0	Zona norte de Nariño	50	Universitarios	65
N/A	610	Violencia Sexual	39	14	Sur Occidente de Nariño	47	Estimulación de habilidades	10
		Conflicto Armado	40	7	Venezuela	26	Técnicos	2
		Expositos	22	36	Ecuador	9	Egresados	8
		Situación de calle	24	19	Chile	1	Sin registro de escolarización en la base de datos (Vulneración)	248
		Consumo de SPA	12	4	Sin información en la base de datos	30		
		Desnutrición	1	16				
		Sin registro de motivo de ingreso en la base de datos		85				

- **Programa Microfinanzas:** Se indica que la colocación de crédito del año 2025 fue de un total de: 2.249.180.301 con un promedio mensual de: \$187.431.692, a su vez se indicó la mora del crédito la cual data de un total de: \$420.811.534 con un promedio del 16.97%, la cual fue establecida de acuerdo al número de días de mora en periodos de 1 a 30 días, 31 a 90 días y superior a 90 días.

Se dio a conocer que la **FUNDACIÓN MÁS INNOVACIÓN, MÁS SOCIAL** sostuvo apoyo con entidades financieras, a fin de tener análisis claro de los datos, que permitan mitigar riesgo y lograr la efectiva colocación de cartera, alianzas realizadas a través de contratos con la firma SAUCO quien se encargara de la recuperación de cartera superior a los 180 días.

También se realizo acercamientos con el **FONDO DE GARANTIAS**, a fin de mitigar riesgos financieros en lo concerniente a la cartera del programa, así como también se estableció el tema de registro de marca, la cual esta en el proceso requerido para su descrito.

A su vez se dio a conocer las actualizaciones al Reglamento de Microcrédito, el cual para la fecha es la versión. 4.0. Por otra parte, también se ampliaron los canales de recaudo para el cobro y recuperación de los créditos, a fin de garantizar una colocación eficaz y un recaudo efectivo.

- **Programa Innovclub:** Se manifiesta que es una idea de proyecto propio, enfocada a hombres y mujeres que logran acceder a la pensión de vejez y que termina su vida laboral. Con esta propuesta se busca un qué hacer para estas personas, pues todavía son productivas y lo que buscaría es tratar de mantenerlos ocupados en diferentes temas que sean del gusto del cliente, como la idea de crear un negocio propio, dándole el tratamiento de Club, lo cual lo haría mas atractivo para los posibles clientes.

Por otra parte, se da a conocer la relación de los procesos judiciales en los cuales se encuentra vinculada la **FUNDACIÓN MÁS INNOVACIÓN MÁS SOCIAL**, así:

Ordinario Laboral: 3

Proceso Verbal – Responsabilidad Civil Contractual: 1

Acción de Reparación Directa: 1

- **ORDINARIO LABORAL.**

Rad. 2022 – 00180

Demandantes: TANIA PATRICIA HERNÁNDEZ

Apoderada: MÓNICA MARÍA URRESTA TASCÓN,

Demandado: FUNDACIÓN MÁS INNOVACIÓN, MÁS SOCIAL

Estado: Activo, primera instancia, suspendida primera audiencia.

- **ORDINARIO LABORAL.**

Rad: 2023-00146

Demandantes: CARMEN LUCIA BELALCAZAR DIAZ

Apoderado: JOSE RAFAEL TIMANA ROSERO,

Demandado: FUNDACIÓN MÁS INNOVACIÓN, MÁS SOCIAL

Estado: Activo, primera instancia contestación. A espera de fijación de fecha y hora para Audiencia de Conciliación, Saneamiento y Fijación del Litigio.

- **ORDINARIO LABORAL.**

Rad: 520013105004202500012900

Demandantes: LUZ MARINA VILLOTA LOPEZ

Apoderado: SANDRA PATRICIA MELO JIMENEZ

Demandado: UNIVERSIDAD MARIANA, FUNDACIÓN DE PROMOCIÓN INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO CORAZÓN DE MARIA PROINCO y FUNDACIÓN EMSSANAR

Estado: Activo, primera instancia contestación. A espera de fijación de fecha y hora para Audiencia de Conciliación, Saneamiento y Fijación del Litigio

- **VERBAL DE MAYOR CUANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.**

Rad. 52001310300120240026200

Demandante: FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP

Apoderado: LUIS FELIPE VILLA SANTANDE

Demandado: FUNDACIÓN MÁS INNOVACIÓN, MÁS SOCIAL

Estado: Conciliación con apoderado de la parte demandante

- **MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA.**

Rad: 520013333007 2025 -00222-00

Demandante: SEGUNDO EMILIO DIAZ Y OTROS

Demandado: MUNICIPIO DE LOS ANDES SOTOMAYOR –

COMISARIA DE FAMILIA; INSTITUTO COLOMBIANO

DE BIENESTAR FAMILIAR; FUNDACIÓN MAS

INNOVACIÓN MAS SOCIAL; ASEGURADORA

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.

Estado: Notificación y contestación de la Acción de Reparación Directa.

Ante la presentación de los procesos judiciales, los asistentes solicitaron una aclaración del estado actual de los mismos y en particular frente al proceso 2023-00146 el Doctor Cristian Cuaran, informo que éste ya había sido conciliado por parte de la **ASOCIACIÓN MUTUAL DE SERVICIOS SOLIDARIOS – MUTUAL ASSOLIDARIA** quien también figuraba como parte demandada y se encontraba en proceso de terminación, solicitando la actualización de este y los demás procesos.

9. Presentación de Estados Financieros vigencia 2025.

La Presentación está a cargo de la firma **ACERO AUDITORES**, realizada por el Contador MIGUEL ÁNGEL ACERO, quien presenta los Estados Financieros de la **FUNDACIÓN MÁS INNOVACIÓN, MÁS SOCIAL** con corte a 31 de diciembre de 2025, los cuales se anexan como parte integral de esta acta.

10. Solicitud de aplazamiento del proyecto de destinación de excedentes año 2022.

Se indica que al 31 de diciembre del 2024 el saldo de los excedentes del año 2022, asciende a un total de: DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$19.232.904), en el año 2025 se ejecutaron en el criterio de montaje y construcción de proyecto de la granja para la compra de ponedoras por un total de: CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$14.752.000) y que da un saldo de: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$4,482.904), los cuales

se proponen destinarlos para fondear prestamos del programa Microfinanzas lo cual es aprobado por unanimidad.

11. Presentación proyecto destinación de excedentes 2025.

Se indica que, del ejercicio del año 2025, el excedente para este periodo es de un total de \$18.850.941.

12. Dictamen del Revisor Fiscal sobre Estados Financieros vigencia 2025

El señor WILLINGTON RAMIRO PÉREZ RIVERA, en calidad de Revisor Fiscal de la **FUNDACIÓN MÁS INNOVACIÓN, MÁS SOCIAL**, presenta el dictamen de los estados financieros correspondiente a la vigencia 2025, quien manifiesta que los mismos son llevados de conformidad con la normatividad vigente, estatutos y estándares internacionales.

13. Análisis aprobación de Estados Financieros vigencia 2025.

Una vez presentados los Estados Financieros correspondientes a la vigencia 2025 y escuchado el dictamen por parte del Revisor Fiscal del señor WILLINGTON RAMIRO PÉREZ RIVERA, el Presidente de la Asamblea, Doctor CRISTIAN CUARÁN ORTIZ somete a consideración los estados financieros, los cuales son aprobados por unanimidad por los integrantes de la Asamblea General.

14. Aprobación proyecto de destinación de Excedentes 2025.

De acuerdo a la propuesta presentada por la Directora Ejecutiva de la **FUNDACIÓN MÁS INNOVACIÓN MÁS SOCIAL** doctora María Celia Montenegro frente a la destinación del excedente por un total de \$18.850.941, la Asamblea por unanimidad, manifiesta su aprobación así:

Excedentes a 31 de diciembre	Valor	Destino
2025	\$ 9.425.470	Recursos para fondeo préstamos micro finanzas
2025	\$ 9.425.470	Recursos para materializar la idea del proyecto Innovaclub
TOTAL	\$18.850.941	N/A

15. Revisión y aprobación de reforma de estatutos.

Se procede a realizar modificación parcial de los estatutos de la **FUNDACIÓN MÁS INNOVACIÓN MÁS SOCIAL**, los cuales quedaran así:

ARTICULO VIGENTE	MODIFICACIÓN
ARTICULO 5.- OBJETO. Promover el mejoramiento de las condiciones de vida de la población pobre y vulnerable, a través de la implementación de programas de desarrollo social dirigidos a la comunidad en general, con especial énfasis en la atención integral en la infancia y adolescencia en el marco de la protección integral.	ARTICULO 5.- OBJETO. Promover el mejoramiento de las condiciones de vida de la población pobre y vulnerable, a través de la implementación de programas de desarrollo social dirigidos a la comunidad en general, con especial énfasis en la atención integral en la infancia y adolescencia en el marco de la protección integral.

ARTICULO VIGENTE	MODIFICACIÓN
<p>El presente objeto se cumplirá mediante el desarrollo de las siguientes actividades: (...)</p> <p>6. Adelantar actividades de asesoría, investigación social, consultaría, ejecución, evaluación y seguimiento de proyectos en los campos descritos en los anteriores numerales y otras actividades como: consultoría estudios de pre inversión, viabilidad económica, financiera y social, Adelantar actividades de microcrédito en los términos del artículo 39 de la Ley 590 de 2000 y/o a través de agencias adscritas a la entidad; Desarrollar proyectos de infraestructura industrial y habitacional urbana y rural así como el Acompañamiento social a proyectos de vivienda rural</p>	<p>El presente objeto se cumplirá mediante el desarrollo de las siguientes actividades: (...)</p> <p>6. Adelantar actividades de asesoría, investigación social, consultaría, ejecución, evaluación y seguimiento de proyectos en los campos descritos en los anteriores numerales y otras actividades como: consultoría estudios de pre inversión, viabilidad económica, financiera y social, Adelantar actividades del servicio de Microfinanzas; Desarrollar proyectos de infraestructura industrial y habitacional urbana y rural, así como el acompañamiento social a proyectos de vivienda rural.</p> <p>(Nota: Solo se modifica el numeral 6.)</p>
<p>ARTICULO 9.- PATRIMONIO Y RENTAS: El patrimonio de la fundación está constituido por los siguientes bienes y recursos:</p> <p>... PARÁGRAFO 2.- El capital inicial de la fundación será de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000), aportados por los socios fundadores EMSSANAR ESS, EMSSANAR SF Ltda. y EMSSANAR IPS Ltda., en partes iguales, a razón de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) cada uno. El cual se encuentra íntegramente pagado.</p>	<p>ARTICULO 9.- PATRIMONIO Y RENTAS: El patrimonio de la fundación está constituido por los siguientes bienes y recursos:</p> <p>Se suprime el “PARÁGRAFO 2.-“</p>
<p>ARTICULO 11.- MIEMBROS FUNDADORES: Aquellos definidos en el Acta de constitución y que corresponden a: EMSSANAR ESS Nit. No. 814.000.337-1 EMSSANAR IPS LTDA Nit. No. 814.004.942-4 y EMSSANAR SF LTDA Nit. No. 814.004.941-7, todas ellas con domicilio en la ciudad de San Juan de Pasto.</p> <p>PARAGRAFO. Debido al cambio efectuado en la razón social de dos de los Tres Miembros Fundadores, estos se denominarán en adelante COEMSSANAR SF Nit. 900.062.612-8 que reemplaza a EMSSANAR SF LTDA y COEMSSANAR IPS Nit. 900.077.584-5 que reemplaza a EMSSANAR IPS LTDA, de acuerdo con la autorización otorgada por los respectivos Consejos Directivos de Dichas Entidades.</p>	<p>ARTICULO 11.- MIEMBROS FUNDADORES: Aquellos definidos en el Acta de constitución y que, debido al cambio efectuado en su razón social, los Tres Miembros Fundadores se denominarán en adelante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ASOCIACION MUTUAL DE SERVICIOS SOLIDARIOS - MUTUAL ASSOLIDARIA Nit. No. 814.000.337-1. • COOPERATIVA DE GESTION FARMACEUTICA INTEGRAL - CFARMA EN REORGANIZACION Nit. No. 900.062.612-8. • COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD RED MEDICRON IPS Nit. No 900.077.584-5.

ARTICULO VIGENTE	MODIFICACIÓN
<p>ARTICULO 14.- ESTRUCTURA. La fundación funcionará con la siguiente estructura:</p> <p>a. ÁREA DE DIRECCIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS 2. JUNTA DIRECTIVA <ol style="list-style-type: none"> 2.1 Presidente 2.2 Vicepresidente 2.3 El secretario 2.4 Vocales 3. DIRECTOR EJECUTIVO 4. REVISOR FISCAL 	<p>ARTICULO 14.- ESTRUCTURA. La fundación funcionará con la siguiente estructura:</p> <p>a. ÁREA DE DIRECCIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS 2. JUNTA DIRECTIVA <ol style="list-style-type: none"> 2.1 Presidente 2.2 El secretario 2.3 Vocal 3. DIRECTOR EJECUTIVO 4. REVISOR FISCAL
<p>ARTICULO 17.- DE LA REPRESENTACIÓN, LAS REUNIONES Y EL QUÓRUM. Los miembros no podrán representar a otros en las Asambleas Generales o en las reuniones de la Junta directiva ordinarias y/o extraordinarias, pero si pueden hacerse representar por un tercero mediante poder escrito. La Asamblea o la Junta podrán deliberar y decidir cuándo concurra por lo menos la mitad más uno de los miembros o de sus representantes</p>	<p>ARTICULO 17. DE LA CONVOCATORIA, REPRESENTACIÓN, LAS REUNIONES Y EL QUÓRUM. Los miembros no podrán representar a otros en las Asambleas Generales o en las reuniones de la Junta directiva ordinarias y/o extraordinarias, pero si pueden hacerse representar por un tercero mediante poder escrito. La Asamblea o la Junta podrán deliberar y decidir cuándo concurra por lo menos la mitad más uno de los miembros o de sus representantes.</p> <p>Las convocatorias de las reuniones de la Asamblea General se realizarán con una antelación no menor a cinco (5) días hábiles de la fecha programada para el desarrollo de la misma; y para las Asambleas Extraordinarias su convocatoria se realizará con una antelación no menor a dos (2) días hábiles.</p>
<p>ARTICULO 19.- JUNTA DIRECTIVA. La Fundación tendrá una Junta Directiva de cinco (5) miembros, designados por la Asamblea General y constituida de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presidente 2. Vicepresidente 3. Un Secretario 4. Dos Vocales 	<p>ARTICULO 19.- JUNTA DIRECTIVA. La Fundación tendrá una Junta Directiva de tres (3) miembros, los cuales serán los representantes legales de las entidades asociadas, o sus respectivos delegados quienes contarán con todas las facultades conferidas a la Junta Directiva y constituida de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presidente 2. Secretario 3. Vocal
<p>ARTICULO 20.- DEL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE. El Presidente y vicepresidente de la Junta Directiva serán elegidos para un periodo igual a de los Miembros de Asamblea General y podrán ser removidos en cualquier tiempo o reelegidos por otro periodo más. El vicepresidente hará las veces del presidente en su ausencia por faltas temporales o absolutas.</p>	<p>ARTICULO 20. DEL PRESIDENTE. El Presidente de la Junta Directiva será elegido para un periodo de 2 años y podrán ser removidos en cualquier tiempo o reelegidos por otro periodo más. El Secretario hará las veces del presidente en su ausencia por faltas temporales o absolutas.</p>

ARTICULO VIGENTE	MODIFICACIÓN
<p>ARTICULO 21.- FUNCIONES DEL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE. Son funciones del presidente y/o vicepresidente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presidir las sesiones de la Junta Directiva de la Fundación. 2. Velar, con arreglo a las pautas trazadas al respecto por la Junta Directiva de la Fundación. 3. Suscribir las actas de las reuniones de la Junta Directiva. 4. Las especiales que señale la Asamblea General o el Reglamento de la Junta Directiva. 5. Representar a la Junta Directiva ante terceros y ante las distintas entidades públicas y privadas. 6. Las demás funciones inherentes a su cargo. 	<p>ARTICULO 21.- FUNCIONES DEL PRESIDENTE. Son funciones del presidente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presidir las sesiones de la Junta Directiva de la Fundación. 2. Velar, con arreglo a las pautas trazadas al respecto por la Junta Directiva de la Fundación. 3. Suscribir las actas de las reuniones de la Junta Directiva. 4. Las especiales que señale la Asamblea General o el Reglamento de la Junta Directiva. 5. Representar a la Junta Directiva ante terceros y ante las distintas entidades públicas y privadas. 6. Las demás funciones inherentes a su cargo.
<p>ARTICULO 23.- REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA. Son los siguientes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Haber sido elegido por los socios de la Fundación. 2. No hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Ley. <p>La Junta Directiva será elegida por la Asamblea General por un periodo de dos (2) años. La Junta directiva, una vez instalada, procederá a elegir los dignatarios de su competencia.</p> <p>PARÁGRAFO TRANSITORIO. El periodo de la junta actual estará vigente hasta la realización de la asamblea General Ordinaria del año 2008, cuando deberá iniciar su ejercicio de la nueva Junta Directiva por el periodo de tres años establecido en el presente ARTÍCULO.</p>	<p>ARTICULO 23.- REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA. Son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Haber sido elegido por los asociados de la Fundación. 2. No hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Ley. <p>La Junta Directiva será elegida por la Asamblea General por un periodo de dos (2) años. La Junta directiva, una vez instalada, procederá a elegir los dignatarios de su competencia.</p> <p>(Nota: Se suprime el "PARÁGRAFO TRANSITORIO")</p>
<p>ARTÍCULO 24.- FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva de la Fundación tendrá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Discutir y aprobar los planes de desarrollo de la Fundación. 2. Aprobar los planes operativos anuales. 3. Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, y las operaciones presupuestales de crédito de la Fundación de 	<p>ARTÍCULO 24.- FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva de la Fundación tendrá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Discutir y aprobar los planes de desarrollo de la Fundación. 2. Aprobar los planes operativos anuales. 3. Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, y las operaciones presupuestales de crédito de la Fundación de

ARTICULO VIGENTE	MODIFICACIÓN
<p>acuerdo con el plan de desarrollo y el plan operativo para la Vigencia.</p> <p>4. Aprobar el proyecto de planta de personal y las modificaciones a la misma, los manuales de funciones y procedimientos para su posterior adopción por el Representante Legal de la Fundación que será el Director Ejecutivo.</p> <p>5. Nombrar al Director Ejecutivo de la Fundación.</p> <p>6. Establecer y modificar el reglamento interno de la Fundación.</p> <p>7. Determinar el monto máximo hasta el cual podrá el Director Ejecutivo comprometer a la Fundación a través de los cuales la Fundación adquiera o suministre bienes y servicios.</p> <p>8. Analizar los informes financieros y los informes de ejecución presupuestal presentados por el Director Ejecutivo y emitir concepto sobre los mismos y sugerencias para mejorar el desempeño institucional.</p> <p>9. Supervisar el cumplimiento de los planes y programas definidos para la Fundación.</p> <p>10. Servir de voceros de la Fundación ante las instancias político administrativas, apoyando la labor del Representante Legal en este sentido.</p> <p>11. Asesorar al Director Ejecutivo en los aspectos que éste considere pertinentes o en los asuntos que a juicio de la Junta lo amerite.</p> <p>12. Determinar la estructura orgánica funcional de la entidad.</p>	<p>acuerdo con el plan de desarrollo y el plan operativo para la Vigencia.</p> <p>4. Aprobar el proyecto de planta de personal y las modificaciones a la misma, los manuales de funciones y procedimientos para su posterior adopción por el Representante Legal de la Fundación que será el Director Ejecutivo.</p> <p>5. Nombrar al Director Ejecutivo de la Fundación.</p> <p>6. Establecer y modificar el reglamento interno de la Fundación.</p> <p>7. Determinar el monto máximo hasta el cual podrá el Director Ejecutivo comprometer a la Fundación a través de los cuales la Fundación adquiera o suministre bienes y servicios.</p> <p>8. Analizar los informes financieros y los informes de ejecución presupuestal presentados por el Director Ejecutivo y emitir concepto sobre los mismos y sugerencias para mejorar el desempeño institucional.</p> <p>9. Supervisar el cumplimiento de los planes y programas definidos para la Fundación.</p> <p>10. Servir de voceros de la Fundación ante las instancias político administrativas, apoyando la labor del Representante Legal en este sentido.</p> <p>a) Asesorar al Director Ejecutivo en los aspectos que éste considere pertinentes o en los asuntos que a juicio de la Junta lo amerite.</p> <p>b) Determinar la estructura orgánica funcional de la entidad.</p> <p>c) Autorizar a la Dirección Ejecutiva la celebración de contratos que superen los 250 SMMLV. Se exceptúa de esta autorización la celebración de los contratos de aporte celebrados con el ICBF.</p>

ARTICULO VIGENTE	MODIFICACIÓN
<p>ARTICULO 26.- REUNIONES DE LA JUNTA. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada cuatro (4) meses, y extraordinariamente a solicitud del Director Ejecutivo o del Revisor Fiscal, o cuando una tercera parte de sus miembros así lo soliciten. De cada una de las sesiones de la Junta Directiva se levantará la respectiva acta en el libro que para el respecto se Llevará y que permanecerá bajo la custodia del Director de la Fundación.</p> <p>PARÁGRAFO: La inasistencia injustificada a tres (3) reuniones consecutivas durante el año, será causal de pérdida del carácter de miembro de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal o el Director Ejecutivo solicitará la designación del reemplazo según las normas correspondientes.</p>	<p>ARTICULO 26.- REUNIONES DE LA JUNTA. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada cuatro (4) meses, y extraordinariamente a solicitud del Director Ejecutivo o del Revisor Fiscal, o cuando una tercera parte de sus miembros así lo soliciten. De cada una de las sesiones de la Junta Directiva se levantará la respectiva acta en el libro que para el respecto se Llevará y que permanecerá bajo la custodia del Director de la Fundación.</p> <p>PARÁGRAFO: Es deber de los miembros de Junta Directiva garantizar la participación a las reuniones convocadas, ya sea directamente o a través de sus delegados; así como justificar las inasistencias a las que haya lugar.</p>
<p>ARTICULO 27.- QUÓRUM. En las reuniones de la Junta Directiva, el quórum para decidir, será de la mitad más uno de sus miembros y para deliberar de la mitad más uno de los asistentes.</p>	<p>ARTICULO 27.- QUÓRUM. En las reuniones de la Junta Directiva, el quórum para decidir y deliberar será de las dos terceras partes de sus miembros.</p>
<p>ARTICULO 30.- DE LA DENOMINACIÓN DE LOS ACTOS DE LA FUNDACIÓN. Los actos de la Junta Directiva de la Fundación se denominarán Acuerdos y surtirán efecto a partir de la fecha de su expedición. Se numerarán sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan, y serán suscritos por el Director Ejecutivo y Secretario de la misma. De los acuerdos se deberá llevar un archivo consecutivo bajo la custodia directa del Director Ejecutivo.</p>	<p>(Nota: Se suprime el “ARTICULO 30.- DE LA DENOMINACIÓN DE LOS ACTOS DE LA FUNDACIÓN”)</p>
<p>ARTICULO 32.- DENOMINACIÓN DE LOS ACTOS QUE EXPIDA EL DIRECTOR EJECUTIVO. Los actos o decisiones que tome el Director Ejecutivo en ejercicio de cualquiera de sus funciones a él asignadas, se denominarán RESOLUCIONES y se numerarán sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan.</p>	<p>(Nota: Se suprime el “ARTICULO 32.- DENOMINACIÓN DE LOS ACTOS QUE EXPIDA EL DIRECTOR EJECUTIVO.”)</p>
<p>ARTICULO 80.- ASOCIACIÓN. Conforme a la Ley, la fundación podrá asociarse con el fin de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratar la compra de insumos y servicios. • Vender servicios o paquetes de servicios • Conformar o hacer parte de otras entidades afines para objetivos Especificos o temporales. 	<p>ARTICULO 80.- ASOCIACIÓN. Conforme a la Ley, la fundación podrá asociarse con otras entidades afines para objetivos especificos o temporales.</p>

ARTICULO VIGENTE	MODIFICACIÓN
<p>ARTICULO 82.- VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS. Los presentes estatutos tendrán vigencia a partir de su aprobación. Para su modificación posterior, se requiere que la Asamblea General de miembros fundadores sesione con la asistencia de todos sus miembros y la decisión se adoptará con el voto favorable de dos terceras partes, en el marco de sus competencias.</p> <p>Los presentes estatutos fueron aprobados por los Asociados en Asamblea de Constitución de la Fundación el día Dieciocho (18) de Marzo del dos mil Diecinueve (2019) en San Juan de Pasto, República de Colombia.</p>	<p>ARTICULO 82.- VIGENCIA Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS. La reforma parcial o total de los presentes estatutos, sólo podrá ser aprobada en Asamblea General convocada para dicho objeto siempre y cuando cuente con el voto favorable de por lo menos las dos terceras partes de los asistentes. Los proyectos de reformas estatutarias deberán ser remitidos a los asambleístas que para el efecto se convoquen por lo menos con diez (10) días calendario de anticipación a la Asamblea General.</p> <p>PARÁGRAFO. La reforma parcial o total de los estatutos aprobada por la Asamblea General será de aplicación inmediata, siempre y cuando no riña ni confronte con la normatividad legal vigente.</p> <p>Lo anterior sin perjuicio del control de legalidad que por disposición legal harán las autoridades gubernamentales competentes.</p>

Se somete a consideración la reforma estatutaria y se aprueba por unanimidad.

16. Elección de Junta Directiva.

De conformidad con el cambio en el artículo 19 de los Estatutos la Fundación tendrá una Junta Directiva de tres (3) miembros, los cuales serán los representantes legales de las entidades asociadas, o sus respectivos delegados quienes contarán con todas las facultades conferidas a la Junta Directiva.

Por Unanimidad la conformación de la Junta Directiva quedara así: Presidente el doctor MAURICIO ENRÍQUEZ VELÁSQUEZ, en su condición de Representante Legal de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD RED MEDICRON IPS**, persona jurídica de derecho privado identificada con Nit número 900.077.584-5; Secretario el Doctor WILLIAM GERMAN CHUNGANÁ en su condición de Representante Legal de la **COOPERATIVA DE GESTION FARMACEUTICA INTEGRAL - CFARMA EN REORGANIZACION**, persona jurídica de derecho privado identificada con Nit número 900.062.612-8; y Vocal El Doctor CRISTIAN CUARÁN ORTIZ, en su condición de Representante Legal de la **ASOCIACION MUTUAL DE SERVICIOS SOLIDARIOS - MUTUAL ASSOLIDARIA**, persona jurídica de derecho privado identificada con Nit número 814.000.337-1, quienes aceptan su nombramiento.

17. Elección Revisor Fiscal.

La asamblea por unanimidad procede a la elección del Revisor Fiscal designado al señor WILLINGTON RAMIRO PÉREZ RIVERA identificado con cedula de ciudadanía N° 98.388.779 y como Revisor Fiscal Suplente al señor JAIME FERNANDO ESPINOZA PABON identificado con cedula de ciudadanía N° 98.379.497.

18. Lectura y aprobación presente acta.

Se procede a dar lectura a la presente acta por parte del Secretario el Doctor William German Chunganá, la cual es aprobada por unanimidad.

19. Finalización.

Siendo las 12.00 m, se da por terminada la Asamblea General Ordinaria de la **FUNDACIÓN MAS INNOVACIÓN, MÁS SOCIAL.**

Para constancia se firma a los veinticuatro (24) días de marzo del año 2026.


CRISTIAN CUARÁN ORTIZ
Presidente Asamblea


WILLIAM GERMAN CHUNGANÁ
Secretario Asamblea

Esta acta es fiel copia de la original.


WILLIAM GERMAN CHUNGANÁ
Secretario Asamblea